



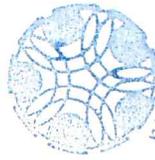
Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a 22 de junio de 2020.

CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE LA CIUDADANA O CIUDADANO QUE INTEGRARÁ EL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA (CPC) DEL SISTEMA ESTATAL DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE OAXACA (SECCO).

Con fundamento en el Artículo 18, Fracción II de la Ley del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción (en adelante Ley del Sistema Estatal), la Comisión de Selección del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca, emite la presente convocatoria en base al siguiente:

CONSIDERANDO:

1. Que con fecha 8 de noviembre de 2017, mediante Acuerdo 525, aprobado por la LXIII Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca, quedó integrada la Comisión de Selección del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca, misma que quedó instalada con fecha 17 de noviembre del mismo año.
2. Que la Fracción II del Artículo 18 de la Ley del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción, establece que la Comisión de Selección "deberá emitir una convocatoria, con el objeto de realizar una amplia consulta pública Estatal dirigida a toda la sociedad Oaxaqueña en general, para que presenten sus postulaciones de aspirantes a ocupar el cargo" en el Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca.
3. Que el objetivo de la Comisión de Selección es la integración del Comité de Participación Ciudadana con ciudadanas y ciudadanos Oaxaqueños del más alto prestigio y honorabilidad, que hayan contribuido a la transparencia, la rendición de cuentas o el combate a la corrupción y que cuenten con experiencia y una pluralidad de capacidades.
4. Que la referida Ley del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción establece que el Comité de Participación Ciudadana estará integrado por cinco ciudadanas y ciudadanos, de probidad y prestigio, que se hayan destacado por su contribución a la transparencia, la rendición de cuentas o el combate a la corrupción, procurando que exista la paridad de género.
5. Que con fecha 16 de enero de 2018, la Comisión aprobó el Acuerdo mediante el cual designó a los cinco integrantes del Comité de Participación Ciudadana, conforme a lo siguiente: María Isabel Chagoya Méndez (un año), Adán Córdova Trujillo (dos años), Gaspar Jiménez Triste (tres años), Francisco Pablo Munguía Gaytán (cuatro años) y José Juan Flores Guzmán (cinco años).
6. Que con fecha 11 de marzo de 2019, la Comisión de Selección aprobó el Acuerdo mediante el cual designó a la Ciudadana Reyna Miguel Santillán, como nueva integrante del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca; ciudadana que sustituyó a la C. María Isabel Chagoya Méndez, quien concluyó el periodo de su encargo por un año (15 de enero de 2019).
7. Que con fecha 16 de agosto de 2019, la Comisión de Selección aprobó el Acuerdo mediante el cual designó a la Ciudadana Sonia Mora Cruz, como nueva integrante del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal de Combate a la



Corrupción del Estado de Oaxaca; ciudadana que sustituyó al C. Adán Córdova Trujillo, quien concluyó el periodo de su encargo por dos años (15 de enero de 2020).

8. Que con fecha 15 de enero de 2021, el Ciudadano Gaspar Jiménez Triste, actual integrante del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción, concluirá su encargo de tres años asignado por esta Comisión de Selección, por lo que no habiendo ningún impedimento legal para que esta Comisión designe a quien deba sustituir a dicho ciudadano en el cargo que hoy ostenta, resulta procedente emitir la presente convocatoria.
9. Que debido a la contingencia sanitaria generada por el COVID-19 (coronavirus), es pertinente implementar las medidas necesarias a efecto de evitar posibles contagios de dicha enfermedad, por lo que resulta procedente hacer uso de la tecnología de internet o en línea, en el desarrollo de las acciones establecidas en cada una de las etapas del proceso de selección a que se refiere esta convocatoria.

Por lo anterior, esta Comisión de Selección del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca:

CONVOCA:

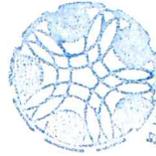
A toda la sociedad Oaxaqueña para que, a través de sus instituciones y organizaciones públicas, privadas, sociales, académicas, empresariales, sindicales, profesionales y demás organizaciones, postule ciudadanas y ciudadanos para ocupar un cargo en el Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca.

Este proceso de selección se realizará con las siguientes bases, que incluyen plazos y criterios de selección.

BASES

PRIMERA. Las y los aspirantes, de conformidad con los artículos 16 y 34 de la Ley del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción, deberán de cumplir con los siguientes requisitos:

1. Tener ciudadanía mexicana, residente del Estado y estar en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles;
2. Experiencia verificable de al menos cinco años en materias de transparencia, evaluación, fiscalización, rendición de cuentas o combate a la corrupción;
3. Tener más de treinta años de edad, al día de la designación;
4. Poseer al día de la designación, título profesional de nivel licenciatura y contar con los conocimientos y experiencia relacionadas con la materia establecida en la Ley, que le permitan el desempeño de sus funciones;
5. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por algún delito;
6. Presentar sus declaraciones de intereses, patrimonial y fiscal, de forma previa a su nombramiento;
7. No haber sido registrado como candidato, ni haber desempeñado cargo alguno de elección popular en los últimos cuatro años anteriores a la designación;



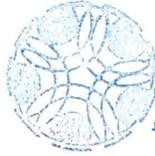
8. No desempeñar ni haber desempeñado cargo de dirección nacional, estatal o municipal en algún partido político, en los últimos cuatro años anteriores a la designación;
9. No haber sido miembro, adherente o afiliado a algún partido político, durante los cuatro años anteriores a la fecha de emisión de la convocatoria; y
10. No ser Secretario de Despacho o equivalente, Fiscal General del Estado, Fiscal Especial, Subsecretario o equivalente, Oficial Mayor en la Administración Estatal, Consejero de la Judicatura, o Concejal, a menos que se haya separado de su cargo con un año antes del día de su designación.

SEGUNDA. La Comisión de Selección recibirá las postulaciones de los y las aspirantes a integrar el Comité de Participación Ciudadana del SECCO, las cuales deberán estar acompañadas por los siguientes documentos digitalizados en formato PDF:

1. Carta de postulación por la o las instituciones u organizaciones interesadas (**En formato libre**).
2. Expresar los datos personales relativos al nombre, lugar y fecha de nacimiento, nacionalidad, domicilio, teléfonos y correo electrónico de contacto (**En el formato 1_HOJA DE VIDA**, disponible en la página de internet de la Comisión).
3. Currículum Vitae en versión pública, en el que exponga el tiempo de experiencia profesional y docente, vinculados a las materias de transparencia, evaluación, fiscalización, rendición de cuentas o combate a la corrupción, debiendo adjuntar la documentación con la que compruebe dicha experiencia y conocimientos (**En el formato 2_CURRÍCULUM VITAE**, disponible en la página de internet de la Comisión).
4. Exposición de motivos de aproximadamente 5,000 caracteres, escrita por la persona postulada, donde señale las razones por las cuales su postulación es idónea y cómo su experiencia la califica para integrar el Comité (**En formato libre**).
5. Acta de nacimiento y credencial de elector o pasaporte vigente (**En formato PDF**).
6. Carta bajo protesta de decir verdad, en la que manifieste lo siguiente (**En formato 3_CARTA BAJO PROTESTA**, disponible en la página de internet de la Comisión):
 - Tener ciudadanía mexicana, residente del Estado y estar en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles.
 - Que no ha sido registrado como candidato ni desempeñado cargo alguno de elección popular en los últimos cuatro años anteriores a la emisión de la Convocatoria.
 - No haber sido miembro, adherente o afiliado, de algún partido político en los últimos cuatro años anteriores a la emisión de la Convocatoria.
 - Que no ha desempeñado cargo de dirección nacional, estatal, distrital o municipal, en algún partido político en los últimos cuatro años anteriores a la emisión de la Convocatoria.
 - Que no ha desempeñado el cargo de Secretario de Despacho o equivalente, Fiscal General del Estado, Fiscal Especial, Subsecretario o equivalente, Oficial Mayor en la Administración Estatal, Consejero de la Judicatura, o Concejal, a menos que se haya separado de su cargo con un año antes del día de su designación.
 - Que goza de buena reputación y no ha sido condenado/a por algún delito;
 - Que acepta los términos de la presente Convocatoria.



COMISIÓN DE SELECCIÓN OAXACA
SISTEMA ESTATAL DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN



COMISIÓN DE SELECCIÓN OAXACA
SISTEMA ESTATAL DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN

7. Presentar sus declaraciones de intereses, patrimonial y fiscal, de forma previa a su nombramiento (**En formato 4_DECLARACIONINICIAL_PATRIMONIAL**, y el **formato 5_DECLARACIONINICIAL_INTERESES**, disponibles en la página de internet de la Comisión), o en su caso, anexar el documento en el que demuestre haber cumplido con dichas declaraciones.

TERCERA. De conformidad con lo establecido en el artículo 18, fracción II párrafo segundo de la Ley del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción y el artículo 56, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, los documentos entregados por los postulantes se harán públicos, con excepción de los documentos que contengan datos personales. La o el interesado deberá expresar su autorización correspondiente mediante el **formato 6_ CARTA DE AUTORIZACIÓN**, disponible en la página de internet de la Comisión.

CUARTA. La Comisión de Selección definirá la metodología, plazos y criterios de selección de los integrantes del Comité de Participación Ciudadana y los hará públicos, conforme a lo establecido por el artículo 18 Fracción II párrafo 2, de la Ley del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción.

El registro de las postulaciones deberá realizarse en la página de internet de la Comisión: <https://comision-seleccioncpc-oaxaca.com/>

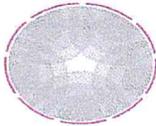
Dicho registro deberá realizarse dentro del periodo del **06 al 31 de julio de 2020**. La Comisión podrá aprobar, posterior a la emisión de esta Convocatoria, otros canales de recepción, mismos que hará públicos a través de su página y redes sociales.

QUINTA. Concluido el periodo de registro, la Comisión integrará en expedientes individuales los documentos recibidos. La falta de alguno de los documentos requeridos o su presentación fuera del tiempo y formato establecidos, será motivo suficiente para tener como NO presentada la candidatura o postulación.

SEXTA. Para la selección del perfil idóneo, el proceso de evaluación se dividirá en tres etapas en las que se contemplan criterios cuantitativos y cualitativos.

- La **Primera Etapa:** Consistirá en una revisión documental y valoración curricular. Esta etapa concluye con la publicación del listado de las y los aspirantes, así como la publicación del calendario de entrevistas. **Esta etapa se desarrollará del 03 al 07 de agosto de 2020.**
- La **Segunda Etapa:** Con base en la metodología que para tal efecto se apruebe, consistirá en la realización de entrevistas individuales a las y los aspirantes de la etapa anterior. **Esta etapa se desarrollará del 10 al 14 de agosto de 2020.**

Las entrevistas podrán realizarse, a juicio de la Comisión de Selección, mediante el **sistema de videoconferencia en línea**, cuya modalidad y pormenores serán comunicados a las y los participantes a través del calendario de entrevistas que al efecto se publique en la página de internet de la Comisión de Selección.



- **La Tercera Etapa:** Consistirá en la deliberación que al respecto haga la Comisión de Selección, a efecto de designar al o la nueva integrante del Comité de Participación Ciudadana, cuyo cargo durará 5 AÑOS. Dicha designación se hará en sesión pública que se celebrará a más tardar el **21 de agosto de 2020**.

El resultado de esta sesión se comunicará de manera inmediata al Congreso del Estado de Oaxaca.

La toma de protesta de ley al o la nueva integrante del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción, así como la entrega de su nombramiento respectivo, se realizará en breve término, en el lugar, fecha y hora que determine la Comisión.

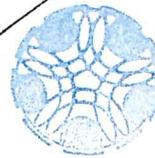
SÉPTIMA. Los casos y circunstancias no previstas en esta convocatoria, serán resueltos por la Comisión de Selección.

TRANSITORIO:

ÚNICO. - La presente convocatoria será publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca y en un diario de mayor circulación en el Estado.

**POR LA COMISIÓN DE SELECCIÓN DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DEL SISTEMA ESTATAL DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE
OAXACA**

C. Gelacio Morgia Cruz



COMISIÓN DE
SELECCIÓN OAXACA
SISTEMA ESTATAL DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN

Coordinador

C. Virginia Betsaida Martínez
Hernández

C. Ramón Fernando Vásquez Avendaño

Comisionada

Comisionado



COMISIÓN DE
SELECCIÓN OAXACA
SISTEMA ESTATAL DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN

C. Flor Cabrera Ramos

Comisionada

C. Joel Pablo Martínez

Comisionado

C. Adrián Cruz Martínez

Comisionado

C. Juan José Díaz Morales

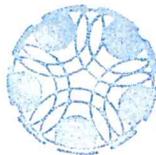
Comisionado

C. María de Jesús García Estrada

Comisionada

**C. Jesús Carlos Patricio Guzmán
Gardeazábal**

Comisionado



COMISIÓN DE
SELECCIÓN OAXACA
SISTEMA ESTATAL DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN

ESTAS FIRMAS CORRESPONDEN A LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE LA CIUDADANA O CIUDADANO QUE INTEGRARÁ EL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA (CPC) DEL SISTEMA ESTATAL DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE OAXACA (SECO), APROBADA CON FECHA 22 DE JUNIO DEL 2020.